



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 7 6

**CONTENIDO:**

**DECRETO NUMERO: 1654/2008:** Prorrógase la fecha de vencimiento para el pago de la Primera Cuota y Cuota Anual bonificada del Impuesto a los Automotores correspondiente al año 2008, hasta el 15 de agosto del corriente.-

Publicado, el día 8 de Agosto de 2008

SAN ISIDRO, 06 de agosto de 2008

DECRETO NUMERO: **1 6 5 4**

VISTO el vencimiento para el pago del Impuesto a los Automotores de los rodados comprendidos entre los modelos 1977 a 1997; y

Considerando:

QUE razones de orden técnico-administrativo hacen aconsejable de un plazo mayor para satisfacer con amplitud las solicitudes de los contribuyentes para realizar el pago de la 1º Cuota del Impuesto a los Automotores y/o las cuotas anuales bonificadas, la Dirección General de Rentas aconseja prorrogar la fecha de su vencimiento de pago hasta el día 15 de agosto del corriente;

QUE de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 226/03, la normativa de pago se realizaría de conformidad a lo que disponga cada municipio;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase la fecha de vencimiento para el pago de la Primera Cuota y  
\*\*\*\*\* Cuota Anual bonificada del Impuesto a los Automotores correspondiente al año 2008, hasta el 15 de agosto del corriente.-

ARTICULO 2do.- Tome conocimiento la Oficina de Descentralización Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, a los fines de adecuar los registros contables según lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Anibal Prassel